



MUNICIPALIDAD DE  
**VENTANILLA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023/MDV-SSCGA-GLPGA**

Ventanilla, 04 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 143-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-MBGJ de fecha 28 de setiembre del 2023, se procedió a realizar la revisión de la documentación de los requisitos para la formalización de recicladores solicitados con expedientes N° 48719-2023, 49172-2023 los cuales solicitan la formalización de la Asociación Angeles Recicladores con Partida Registral electrónica N° 70618777 con domicilio legal en Mz C5 Lt 15 A.H Defensores de la Patria - Ventanilla y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres con Partida Registral electrónica N° 70388624 con domicilio legal en MZ J10 Lote. 21 II Sector Angamos - Ventanilla el cual solicitan constancia de formalización. A través del Informe N° 243-2023/MDV-GPLP-SGPI con fecha 02 de octubre del presente año la Subgerencia de Planificación e Inversiones emite opinión favorable para la formalización y con el Informe Legal N° 359-2023/MDV-GAJ con fecha 03 de octubre de la Gerencia Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la formalización de la Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores establece en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que en su numeral 7.1 del artículo 7°, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; asimismo, en su artículo 24° establece que las Municipalidades Distritales promueven la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica quienes deben cumplir con los aspectos técnicos y operativos; estando en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 34° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM-que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece los requisitos para la formalización de los recicladores.

Que, a través del Informe N° 243-2023/MDV-GPLP-SGPI con fecha 02 de octubre del presente año, la Subgerencia de Planificación e Inversiones en concordancia al Compromiso 3 del Programa de Incentivos 2023 emite opinión favorable para la formalización de las asociaciones de recicladores.

Por tanto, ha sido evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 359-2023/MDV-GAJ con fecha 03 de octubre en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019JUS, la Ley N° 27972, Ley Orgánica





## MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y con los informes técnicos de autos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la formalización de la Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres.

Que, en el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV que aprueba se regule la formalización de recicladores, segregación de residuos sólidos en la fuente y recolección selectiva en el Distrito de Ventanilla, tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicos operativos de los recicladores; asimismo, en su literal a) establece como actividades organizar y promocionar las organizaciones de recicladores con personería jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, en su numeral 80.3 otorgar autorización a operadores de recolección selectiva para el manejo de residuo sólidos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la formalización de la Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres en aplicación del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM artículo 4° para el cumplimiento del Compromiso 3 del Programa de Incentivos 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR** la Constancia de Formalización a favor la Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto a las Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres y la entrega de la Constancia de Formalización.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL  
ANDREE J. GONZALES SAAVEDRA  
GERENTE